

ACUERDO N° 285.- En la Ciudad de San Luis a ONCE días del mes de MAYO de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA, ausente el Señor Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON: Que el Superior Tribunal de Justicia posee la facultad de ordenar de oficio, por denuncia o a requerimiento de otros organismos judiciales, la instrucción de sumarios a Magistrados, Funcionarios, Auxiliares y Empleados de la Administración de Justicia. (art. 42 inc. 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.

Que mediante el dictado del acuerdo 58/09 se ha encomendado a la Dra. MYRIAM RUTH MERCAU para el control de todos los sumarios administrativos que se estuviesen instruyendo en el Poder Judicial de la Provincia.

Que la mencionada funcionaria eleva mensualmente un informe al Superior Tribunal de Justicia dando cuenta del estado de todas las actuaciones. Que del estudio de los informes presentados y que obran en el expte 8-M-2009 (Secretaría Administrativa), se vislumbra un atraso considerable en la instrucción de sumarios administrativos e investigaciones que fueran ordenadas por el Superior Tribunal, por lo que corresponde adoptar medidas necesarias para acelerar la marcha de tales sumarios, a efectos que sean pasados a resolver con la mayor brevedad posible, ello por que las reglas del debido proceso legal que consagra la Convención Americana de Derechos Humanos, también llamada "Pacto de San José de Costa Rica", nos obliga a no mantener a una persona investigada sin un limite temporal, además debe asegurarse que toda persona tenga el derecho a ser oída, con las debidas garantías, tales disposiciones son enteramente aplicables al procedimiento administrativo. Por ello;

ACORDARON:

- I) Otorgar un plazo máximo de 15 (QUINCE) días hábiles a los Señores Instructores de Sumarios e Investigaciones Administrativas para la devolución de las actuaciones debidamente finalizadas y que fueran encomendadas oportunamente mediante acuerdo.-
- II) La disposición precedente será aplicable a todas aquellas instrucciones sumarias que fueron ordenadas previo al 1 de noviembre de 2010.-
- III) Vencido el plazo, la Dr. Myriam Ruth Mercau procederá a elevar informe al Superior Tribunal de Justicia sobre el cumplimiento del presente acuerdo.-
- IV) Notifíquese.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-